

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
			Pagina 1 de 10

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral, en el desarrollo de sus actividades, tiene la misión de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo, es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2022 - 872
--	--	---

Pagina 2 de 10

materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Aunado en lo anterior, la Dirección De Gestión Catastral en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 y toda vez que: Se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la Ley 14 de 1983 su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 "Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles " se requiere la contratación por prestación de servicios de trece (13) personas para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión como reconocedor predial y atención de requerimientos administrativos y judiciales en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita, Arauca.

De acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de trece (13) personas que desarrolle las actividades antes mencionadas.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	SERVICIOS PROFESIONALES	13
	<p>Especificación: Estudio: Título técnico o tecnólogo o mínimo cinco (5) semestres de estudios en: Topografía, Arquitectura, Ingeniera: Ambiental, de Sistemas, Agroforestal, Civil, Catastral y Geodesta. De Minas, De petróleos y Afines; Cartografía, Geografía. Se consideran afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en SNIES.</p> <p>Experiencia: No requiere.</p> <p>ALTERNATIVA 1</p> <p>Estudio Título de bachiller.</p> <p>Experiencia: acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial.</p>	

2. Clasificación UNSPSC

80161501. Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de administración de empresas. Clase: Servicios de apoyo gerencial. Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2022	No. E.C.O 872
--	--	-------------------------	------------------

Página 3 de 10

Prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión como reconocedor predial y atención de requerimientos administrativos y judiciales en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita, Arauca.

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, conforme a las normas y procedimientos catastrales.

4.2. Cumplir con el rendimiento diario o norma de producción mínima establecida por la Dirección de Gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales.

(Entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matrícula, NIT y dirección), de acuerdo con los siguientes requerimientos y aclaraciones:

Método directo:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

Predios en PH 30
Predios en condominios 15
Predio en no PH12

Método directo predios rurales 8

Método indirecto:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

Predios en PH 60
Predios condominios 30
Predio en no PH 15

Método indirecto predios rurales 12

Aclaraciones:

- Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio.
- Método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
- Para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso.
- En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
- El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital
- Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos)
 - b) Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas)
 - c) Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario)
- El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

4.3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbanas y rurales del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.

4.4. Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: Documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
			Página 4 de 10

- 4.5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.
- 4.6. Registrar la información predial en el medio determinado por el IGAC (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
- 4.7. Entregar la parte gráfica de terreno y construcción en la plancha suministrada para reconocimiento de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos garantizando la calidad de la información gráfica y alfanumérica en el aplicativo para dispositivo móvil utilizado.
- 4.8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias.
- 4.9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignado por el coordinador de operaciones del proyecto y/o supervisor.
- 4.10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales
- 4.11. Realizar la identificación de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.
- 4.12. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.
- 4.13. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por quien este designe.
- 4.14. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
- 4.15. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
- 4.16. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre.
- 4.17. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 4.18. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que sean convocadas de manera virtual o presencial y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
- 4.19. Garantizar el cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor o por quien este designe, de cada uno de los productos que le sean asignados en el proceso de actualización catastral.
- 4.20. El contratista debe suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, servicios y demás elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del contrato.
- 4.21. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

- 5.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 5.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
Pagina 5 de 10			

5.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

5.6. El tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

5.7. Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

5.8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

5.9. El contratista en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

5.10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5.11. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

5.12. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5.13. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

5.14. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

5.15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

5.16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
			Pagina 6 de 10

5.17. Presentar el examen médico de preocupacional.

5.18. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

5.19. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

5.20. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

5.21. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

5.22. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

5.23. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.24. Realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2016 del 2020.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Presupuesto Oficial: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 151.736.000), según Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIFF N°:

149222 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149322 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149422 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149522 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149622 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149722 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11,

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
			Página 7 de 10

Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149822 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

149922 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

150022 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

150122 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

150222 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

150322 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

150422 del 05 de agosto de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Cada contrato tendrá un valor de once millones seiscientos setenta y dos mil pesos MCTE (\$11.672.000).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma de Secop II.

Lugar de Ejecución: La ejecución será en el municipio de Arauquita - Arauca.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 20 de cada mes, a razón de \$ 2,918,000.00, Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2022	No. E.C.O 872
--	--	-------------------------	------------------

Pagina 8 de 10

PARAGRÁFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	META
201801100069208	EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100069208	Servicio de Información Catastral

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

De acuerdo con el documento denominado Análisis de Sector anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

8. PERFIL

Estudio: Título técnico o tecnólogo o mínimo cinco (5) semestres de estudios en: Topografía, Arquitectura, Ingeniería: Ambiental, de Sistemas, Agroforestal, Civil, Catastral y Geodesta. De Minas, De petróleos y Afines; Cartografía, Geografía. Se consideran afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en SNIES.

Experiencia: No requiere.

ALTERNATIVA 1

Estudio Título de bachiller.

Experiencia: acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2022	- No. E.C.O 872
--	--	-------------------------	--------------------

Pagina 9 de 10

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DEL RIESGO QUE SE INCLUYE EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE NINGUNA GARANTÍA.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

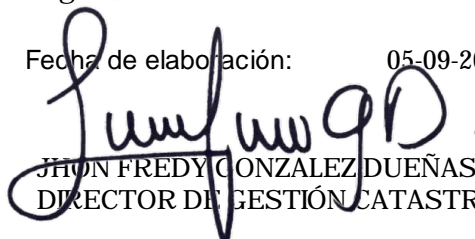
SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		2022	872
Pagina 10 de 10			

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 05-09-2022


JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Proyectó: DARIO FERNANDO NARVAEZ DORADO

Revisó: BRENDA VIVIANA JIMENEZ DIAZ